CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS 2026-28

1. CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION	San Juan de Pasto (N)
3. CONTRATANTE	Centro De Diagnóstico Automotor De Nariño LTDA.
4. NIT	800.206.629-1
5. REPRESENTANTE LEGAL	**JUAN CARLOS CABRERA ESTRADA**
6. CEDULA DE CIUDADANIA	1.085.289.221 de Pasto(N)
7. CONTRATISTA	**LINDA YERALDINE CASTILLO GALINDEZ**
8. CEDULA DE CIUDADANIA	1.085.327.749 de Pasto (N)
9. DIRECCION PARA NOTIFICACION	Manzana Z Casa 316 Caicedonia
10. CORREO ELECTRONICO	Yeeraal96@gmail.com
11. FUNDAMENTOS JURIDICOS	Manual de Contratación expedido mediante resolución número 104 del 1 de noviembre de 2022, suscrita por el Gerente del CDA DE NARIÑO LTDA., Ley 1150 de 2007.
12. OBJETO	Prestar los servicios para el desarrollo de actividades de bienestar social en procura de favorecer el mejoramiento integral de ambiente laboral e incentivar al adecuado desempeño de las labores del Centro de Diagnóstico Automotor LTDA.
13. VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 6.500.000 m/cte.).

14. OBLIGACIONES:

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Implementar programas en procura del bienestar social de los funcionarios del Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño LDTA.
b) Realizar actividades de bienestar social, entre ellas la celebración de fin de año, que conlleven a la recreación y el bienestar del empleado
c) Levantar actas, registro de asistencia y fotográfico de todas las actividades en procura del bienestar social de los funcionarios.

14.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Cancelar el valor del presente contrato en los treinta (30) días siguientes a la emisión de la factura o documento equivalente y de acuerdo con los valores ejecutados.
b) Facilitar al CONTRATISTA toda la colaboración e información que requiera para la ejecución del objeto del proceso.

c) Verificar a través del Supervisor del contrato el cumplimiento de las obligaciones objeto del mismo.
d) Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto del presente proceso.

15. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución se entenderá a partir de su perfeccionamiento y su ejecución con la firma electrónica en la plataforma SECOP II, hasta el treinta (30) de diciembre de 2026.

16. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato es de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 6.500.000 m/cte.), incluidos impuestos, retenciones, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

17. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato, será desembolsado conforme al cumplimiento del objeto contractual sin sobrepasar el equivalente a SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 6.500.000 m/cte.), previa entrega del contratista de:

1. Entrega del Informe final de la ejecución.
2. Entrega de la factura de venta.
3. Entrega de todos los documentos que el CDA DE NARIÑO LTDA, le solicite al contratista.
4. Entrega de constancia de pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.
5. Subir el informe de ejecución a la plataforma SECOP II.

Parágrafo 1. - En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.
Parágrafo 2.- El CDA DE NARIÑO LTDA., no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

18. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El CDA DE NARIÑO LTDA., para atender el compromiso por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 6.500.000 m/cte.)., cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), con las siguientes características:

CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2026000244	27/07/2026	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$6.500.000

19. **SUPERVISION:** El presente contrato será supervisado por el gerente, quien además tendrá las siguientes funciones:

a) Suscribir el acta de recibo a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones Contractuales, así como las demás que se generen en desarrollo del objeto contractual.

b) Controlar la correcta ejecución del contrato y velar porque se cumpla dentro de las condiciones que correspondan en un todo con las características y especificaciones contratadas.
c) Hacer recomendaciones necesarias al CDA DE NARIÑO LTDA para proceder en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA.
d) Solicitar al CONTRATISTA los soportes que certifiquen la afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales.
e) Las demás necesarias para supervisar el cumplimiento del objeto contractual.

20. DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL: Para todos los efectos de la presente orden de prestación de servicios, las partes señalan como domicilio contractual el municipio de San Juan de Pasto y lugar de ejecución el municipio de San Juan de Pasto(N),

21. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: En desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y actividades acordadas, serán ejecutadas por EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral con el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA. y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor estipulado en el presente contrato.

22. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en la cláusula primera del presente contrato de prestación de servicios. Será responsable a su vez por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato.

23. TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA:

a) Cuando **EL CONTRATISTA**, no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.
b) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.
c) Por las demás causales que señale la ley.
d) Por la imposibilidad de realizar los servicios descritos con la calidad y cantidad referenciada en esta minuta.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato o por cualquiera de las causales previstas en esta cláusula.

24. TERMINACION: El presente Contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Por mutuo acuerdo de las Partes.
b) Por vencimiento del plazo de ejecución
c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución del objeto contractual.
d) Por las demás que existan en la ley.
e) Por las pactadas en el presente contrato en virtud del principio de la autonomía de la voluntad.

25. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el vendedor asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

26. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.

27. CESIÓN: EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.

28. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA., a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** La presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA. adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

29. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual en confidencialidad y se abstendrá de revelarla a terceras personas, sean estas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, sin el consentimiento previo y por escrito suministrado por el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA; La obligación de

confidencialidad se hará extensiva a todos aquellos desarrollos, mejoras o hallazgos que se produzcan en ejecución del presente contrato.

EL CONTRATISTA estará exento de la obligación de confidencialidad cuando exprese, pudiendo aportar evidencia escrita de ello, que es información de dominio público o una autoridad judicial le ha ordenado revelar dicha información. En este último caso, la parte requerida a revelar se obliga a informar oportunamente al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA de dicha situación, de forma escrita, y a advertir a la autoridad de que se trate, del carácter reservado, secreto, confidencial y sensible de la información solicitada.

30. **GARANTIAS:** No se exigirá garantías por cuanto el pago se encuentra supeditado al cumplimiento de las obligaciones contractuales y certificación de cumplimiento del contrato expedido por el supervisor.

31. **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal del compromiso y presentación y aprobación de las garantías (si aplica). Para la legalización del presente contralo, es necesario aportar los documentos requeridos por la Entidad, incluyendo el pago de estampillas pro-desarrollo de Nariño, a razón del 2% del valor total del contrato, estampillas pro-cultura de Nariño, a razón del 2% del valor total del contrato.

32. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** de llevarse a cabo dicho procedimiento se hará con base al manual de Contratación expedido mediante resolución número 104 del 1 de noviembre de 2022.

33. **REQUISITOS:**

33.1. POR PARTE DEL CDA DE NARIÑO LTDA:

a) Certificado de disponibilidad presupuestal.
b) Certificado de Registro presupuestal.
c) Constancia de idoneidad y experiencia relacionada con el área expedida por el ordenador del gasto.
d) Certificación expedida por el Gerente sobre en la no existencia de personal en la planta global del CDA de Nariño Ltda.
e) Estudios y documentos previos o de justificación.

33.2. POR PARTE DEL CONTRATISTA:

a) Estar registrado como proveedor del Estado en la plataforma SECOP II.
b) RUT
c) Copia de la cedula de ciudadanía
d) Hoja de vida y sus anexos en el formato de la función pública.
e) Libreta militar (si aplica)
f) Antecedentes fiscales
g) Antecedentes disciplinarios

h) Antecedentes judiciales - PONAL. del Representante Legal.
i) Certificado del Sistema Nacional Medidas Correctivas Policía Nacional "Ley 1801 de 2016"
j) Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
k) Última planilla de pago de aportes a seguridad social.
l) Certificado de Paz y salvo de parafiscales.
m) Certificado de cuenta bancaria.

34. ACEPTACION: la aceptación y perfeccionamiento del contrato se entenderá por la firma de la presente minuta, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, entendida dicha aceptación en la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente SECOP II.

EL CONTRATANTE:	**JUAN CARLOS CABRERA ESTRADA** **C.C 1.085.289.221 de Pasto(N)** **GERENTE** **C.D.A DE NARIÑO LTDA.** **NIT. 800.206.629-1**
EL CONTRATISTA:	**LINDA YERALDINE CASTILLO GALINDEZ** **C.C. 1.085.327.749 de Pasto (N)**

Proyectó: Sebastián Montenegro Narváez
Profesional Jurídico- CDA DE NARIÑO LTDA.